1.5	Publicación de Agentes Participantes	Portal Institucional	06/10/2020		Horario de oficina
2.1	TALLER INAUGURAL: Capacitación de Agentes Participantes	Plataforma Virtual	09/10/2020		De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.
2	CONCERTACIÓN				
	SEGUNDO TALLER: Taller de Identificación de Problemas y Priorización de Proyectos de Inversión (ZONALES)	Plataforma Virtual	Eje Zonal Industrial - Comercial	DOM: 11/10/2020	De 11:00 a.m. a 1:00 p.m
		Plataforma Virtual	Eje Zonal El Ermitaño	LUN: 12/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m
2.1		Plataforma Virtual	Eje Zonal Independencia	MIE: 14/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m
		Plataforma Virtual	Eje Zonal La Unificada	VIE: 16/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m
		Plataforma Virtual	Eje Zonal Tahuantinsuyo	SAB: 17/10/2020	De 4:00 p.m. a 6:00 p.m
		Plataforma Virtual	Eje Zonal Tupac Amaru	LUN: 19/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m
2.2	Recepción de propuestas de ideas de proyecto	Mesa de Partes Virtual	12/10/2020 al 27/10/2020		Horario de oficina
2.3	Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos	Sede Institucional de la Municipalidad de Independencia	13/10/2020 al 30/10/2020		Horario de oficina
2.3	TERCER TALLER: Formulación de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia (ZONALES)	Plataforma Virtual	Eje Zonal Industrial - Comercial	DOM: 25/10/2020	De 11:00 a.m. a 1:00 p.n
		Plataforma Virtual	Eje Zonal El Ermitaño	LUN: 26/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m
		Plataforma Virtual	Eje Zonal Independencia	MIE: 28/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m
		Plataforma Virtual	Eje Zonal La Unificada	VIE: 30/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m
		Plataforma Virtual	Eje Zonal Tahuantinsuyo	SAB: 31/10/2020	De 4:00 p.m. a 6:00 p.m
		Plataforma Virtual	Eje Zonal Tupac Amaru	LUN: 02/11/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m
3	COORDINACIÓN				
3.1	Articulación de Proyectos entre los diferentes niveles de gobierno	Coordinación entre la Municipalidad de Independencia con Entidades Gubernamentales	26/10/2020 al 05/11/2020		Horario de oficina
4	FORMALIZACIÓN				
4.1	CUARTO TALLER: Rendición de Cuentas	Plataforma Virtual	06/11/2020		De 5:00 p.m. a 7:00 p.m
4.2	Aprobación del Informe Final de cumplimiento de acuerdos del proceso Participativo	Sede Institucional de la Municipalidad de Independencia	20/11/2020		Horario de oficina

1889092-1

Prorrogan vigencia de la Ordenanza 000417-2020-MDI, que aprobó el "Reactivate Programa de Beneficios Independencia"; y dictanotras disposiciones

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 000006-2020-MDI

Independencia, 28 de setiembre de 2020

VISTO: El Memorando Nº427-2020-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Legal Nº 000254-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, con fecha 23 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza Nº 000417-2020-MDI que aprobó el Programa de Beneficios "Reactívate Independencia", el mismo que dispone la flexibilización de condiciones a fin que los vecinos del distrito puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y no tributarias:

Cuarta Disposición Complementaria, Que. la Transitoria y Final de la norma precitada faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación y para la prórroga de los beneficios tributarios contenidos en la misma;

Que, conforme señala el Memorando Nº 00427-2020 -GATR-MDI, dada la severa afectación a la economía familiar generada por la situación de aislamiento social ordenado a nivel nacional, es necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Nº 000417-2020-MDI, así como formular algunas precisiones en el mismo, a fin de dar la oportunidad a mas vecinos para que efectúen su regularización tributaria y no tributaria, con la menor afección posible;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º numeral 6), y 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORRÓGUESE el de vigencia de la Ordenanza Nº 000417-2020-MDI, que aprobó el Programa de Beneficios "Reactívate Independencia", hasta el 30 de octubre de 2020.

Artículo Segundo.- PRECÍSESE que el descuento establecido en el literal a) del artículo quinto de la Ordenanza Nº 000417-2020-MDI alcanza a los reajustes aplicables al Impuesto Predial.

Artículo Tercero.- PRECÍCESE que el descuento del 10% sobre el monto anual de arbitrios correspondientes al ejercicio 2021, dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ordenanza

citada, alcanza a las personas naturales, sociedades conyugales o sucesiones indivisas, respecto únicamente de sus predios de uso casa habitación.

Artículo Cuarto.- PRECÍCESE que la actualización de datos dispuesta como requisito general en el artículo tercero literal a) de la precitada norma, podrá efectuarse a través de la presentación de formulario en la Plataforma de Atención al Ciudadano.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás áreas de acuerdo a su competencia y atribuciones, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

YURI JOSE PANDO FERNANDEZ Alcalde

1889166-1

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 285-2020/MDP

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2020-AL/MDP

Pucusana, 29 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe Nº 289-2020/SGRTYR/GRAT/MDP de fecha 25 de setiembre de 2020 de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, Informe Nº 150-2020/GRAT/MDP de fecha 28 de setiembre de 2020 de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Memorándum Nº 519-2020-GM/MDP de fecha 28 de setiembre de 2020 de la Gerencia Municipal y el Informe Nº 316-2020/GAJ/MDP de fecha 28 de setiembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, en fecha 21 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza Municipal Nº 285-2020/MDP que aprueba "Otorgar Beneficios Tributarios y No Tributarios en el distrito como consecuencia del estado de emergencia declarado a nivel nacional por el brote del COVID-19":

Que, mediante Informe N° 289-2020/SGRTYR/GRAT/MDP de fecha 25 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 285-2020/MDP en base a lo estipulado en la Segunda Disposición final de la citada Ordenanza;

Que, mediante Informe Nº 150-2020/GRAT/MDP de fecha 28 de setiembre de 2020, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria haciendo suyo lo expuesto por la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal Nº 285-2020/MDP:

Que, mediante Memorándum Nº 519-2020-GM/MDP de fecha 28 de setiembre de 2020, la Gerencia Municipal sobre lo que es materia de propuesta, solicita la emisión de opinión legal;

Que, mediante Informe N° 316-2020/GAJ/MDP de fecha 28 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 285-2020/MDP que aprueba "Otorgar Beneficios Tributarios y No Tributarios en el distrito como consecuencia del estado de emergencia declarado a nivel nacional por el brote del COVID-19", hasta el 31 de octubre de 2020;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de octubre de 2020, la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 285-2020/MDP, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de agosto de 2020, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia desde el día 01 de octubre de 2020, hasta la fecha señalada en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCOMENDAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA Alcalde

1889107-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Designan como Depósito Municipal a local ubicado en la Avenida Manco Cápac Na 1209 - A, para el internamiento de vehículos Menores que prestan el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2020-MDCLR

Carmen de la Legua-Reynoso, 13 de Marzo del 2020